



## **INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL PRECIO PÚBLICO PARA MATRÍCULA POR CURSO FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR**

**NORMATIVA APLICABLE:** (Haciendo Clic sobre el texto, se accede a la normativa citada)

- **BOCM 22/07/2013 Modificación catálogo precios públicos**  
ACUERDO de 18 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Catálogo de Precios Públicos de la Comunidad de Madrid y se establecen las cuantías de determinados precios públicos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.
- **BOCM 24/08/2012 Normas para la aplicación de los precios públicos:**
  - [Se dictan normas para la aplicación de los precios públicos correspondientes a la matrícula por curso de Formación Profesional de Grado Superior, la matrícula por curso de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior y las pruebas para la homologación de diplomas federativos con los títulos de Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior.](#)

**NO DEBERÁN ABONAR ESTE PRECIO PÚBLICO LOS ALUMNOS QUE SE MATRICULEN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR EL MÓDULO DE FCT Y/O DE PROYECTO.**

**IMPORTANTE:** (Punto tercero de la *ORDEN 9622/2012, de 10 de agosto (BOCM 24/08/2012)*)

- **Los alumnos que soliciten beca** tendrán que ingresar el importe del precio público por matrícula. Una vez que hayan obtenido la beca o ayuda al estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, podrán solicitar la devolución del mismo.
- De acuerdo con el régimen de **bonificaciones y exenciones** aplicable a los precios públicos del apartado I del Catálogo de Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, contarán con exoneración o bonificación en el pago de los precios los siguientes casos:
  - Quedan exonerados del pago de los precios públicos las **víctimas del terrorismo**, sus cónyuges o parejas de hecho e hijos.
  - Quedan exonerados del pago de los precios públicos los miembros de **familias numerosas de categoría especial**; y tendrán una bonificación del 50 por 100 los de **categoría general**, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en relación con dichas familias.
  - Quedan exonerados del pago de los precios públicos los **beneficiarios de becas** o ayudas al estudio por el importe de las citadas becas o ayudas.
  - Quedan exonerados del pago del precio de matrícula los alumnos que, una vez comenzado el curso, se trasladen a un centro de la Comunidad de Madrid procedentes de otra Comunidad Autónoma en la que ya hubieran pagado la correspondiente matrícula y con la que **exista convenio de colaboración** al efecto.

### **PASO A PASO PARA OBTENER EL IMPRESO Y PAGAR EN LA ENTIDAD BANCARIA:**

**1.-** Acceso a la Web para "Pago de tasas y precios públicos de la Comunidad de Madrid", buscándolo en google o pinchando [aquí](#).

**2.-** En la nueva página, pinchar sobre acceso al servicio:

**Pago de tasas y precios públicos**

Con este servicio se ofrece la posibilidad de realizar pagos de tasas, precios públicos y otros ingresos y/o para ello existen a disposición de los usuarios los modelos de formularios para el abono de tasas, precios públicos e ingresos, así como la posibilidad de elegir la modalidad de pago.

**>>> Acceso al servicio >>>**

Para realizar el pago por internet es necesario estar en posesión del DNIe o disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

**IMPORTANTE:** Si durante la realización del pago online se produjera algún error, antes de intentarlo de nuevo, consulte a través del servicio pagos efectuados, por si la operación se hubiera realizado correctamente, pudiéndose imprimir o guardar el justificante correspondiente para su uso posterior.

**3.-** En la ventana BUSCAR que aparece en la parte inferior escribir el texto (o parte del mismo):

**MATRÍCULA POR CURSO FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR**

Debe aparecer:

ONAL DE GRADO SUPERIOR

**MATRÍCULA POR CURSO FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR**

- Matrícula por curso completo
- Matrícula por curso completo. Pago fraccionado.
- Matrícula por repetición de módulo profesional
- Matrícula por repetición de módulo profesional. Pago fraccionado.

Pinchar sobre uno de los cuatro enlaces que aparecerá al buscar, como puedes ver en la imagen anterior. Si seleccionas una de las opciones de pago fraccionado, supone pagar el **50% al realizar la matrícula y el 50% restante en el mes de diciembre**. Si no formalizas el 50% en diciembre, la matrícula queda anulada.

Si te matriculas en 2º con pendientes de 1º, deberás imprimir un documento por el curso completo y otro por las pendientes. Si repites segundo, un documento con el número de módulos a repetir.

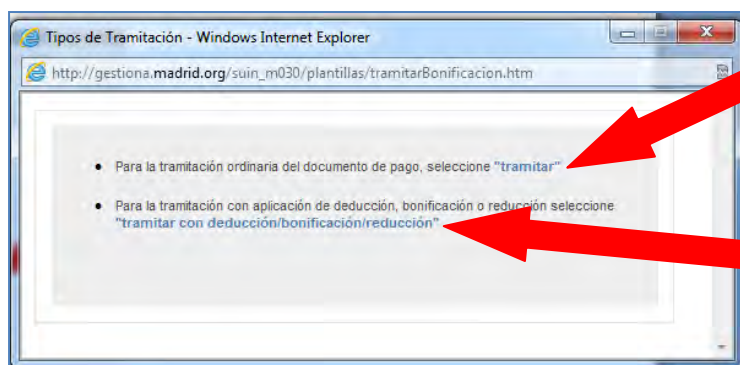
**4.-** La aplicación nos pregunta sobre el centro de matrícula, hay que seleccionar el IES ANTONIO MACHADO (ALCALÁ DE HENARES)



**5.-** Se debe abrir una ventana emergente como la de la siguiente imagen, donde nos pregunta si realizamos una "tramitación ordinaria" o "tramitación con aplicación de deducción, bonificación o reducción".

Usaremos la "Tramitación ordinaria" si no tenemos derecho a deducción.

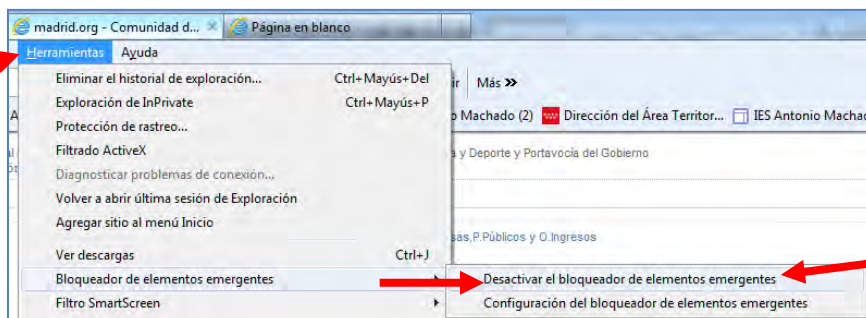
Usaremos la "Tramitación con aplicación de deducción, bonificación o reducción" en el caso de ser familia numerosa de categoría general, en cuyo caso habrá que presentar la cartilla de familia numerosa en vigor.



"Tramitación ordinaria". Sin derecho a deducción.

"Tramitación con aplicación de deducción, bonificación o reducción". Familia numerosa categoría general.

Si no se abre la ventana emergente anterior, es posible que el navegador esté bloqueando su apertura. Configurar el "Bloqueador de ventanas emergentes", que en el caso del Internet Explorer se hace en el menú Herramientas;

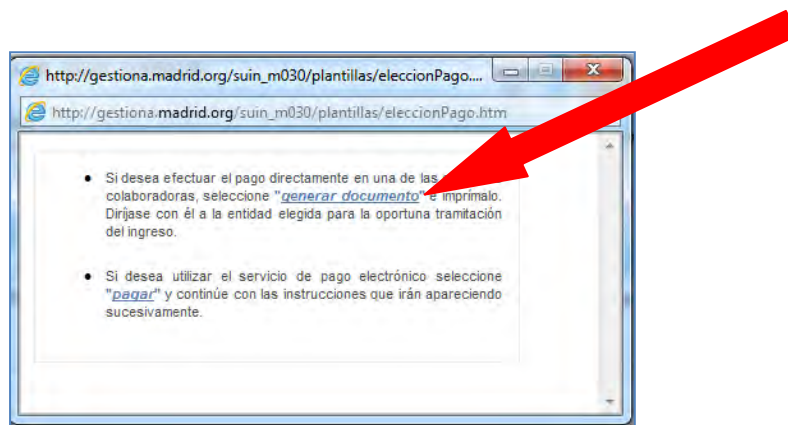


Si utilizas Firefox de Mozilla, la ruta es: Herramientas, Opciones, Contenido, Bloquear ventanas emergentes (Sin marcar)

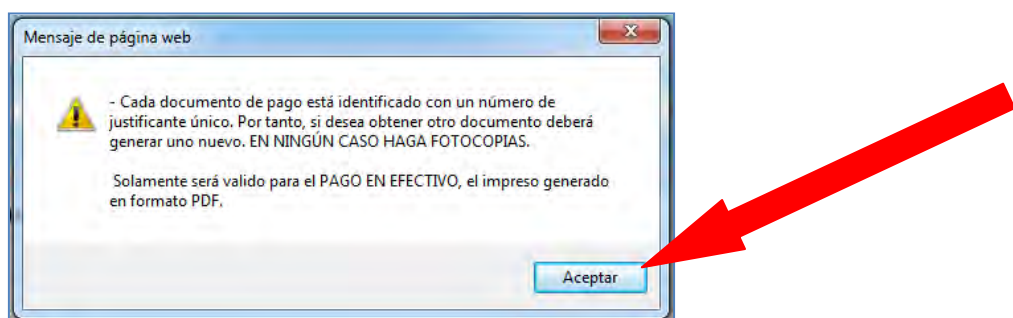
6.- Se abre una nueva ventana que se parece al impreso 030, pero realmente es un formulario donde debemos cumplimentar los siguientes datos:

7.- Cuando hemos cumplimentado todos los datos, pulsamos el botón

8.- Se abre una nueva ventana emergente, en la que se nos pregunta si queremos "generar el documento" para imprimirlo o realizaremos "pago electrónico". Esta última opción sólo es posible si disponemos de certificado digital (FNMT o similar). Seleccionamos "generar documento"



9.- Se abre una nueva ventana emergente, en la que nos avisa de la naturaleza del documento generado, que no puede fotocopiarse, al ser único y numerado. Aceptamos





### **SI TIENES PROBLEMAS AL GENERAR EL DOCUMENTO DE PAGO 030:**

La experiencia demuestra que la mayor parte de las veces en que no puede obtenerse el Modelo 030, es debido a la configuración del Explorador de Internet e incluso de las barras de herramientas, como la de Google, que impiden la apertura de ventanas emergentes.

Puedes probar la utilización de otro explorador de Internet, como el Mozilla Firefox.

Un atajo para desactivar el bloqueo de ventanas emergentes en algunos exploradores consiste en mantener pulsada la tecla de Control CTRL al pinchar sobre el botón que debe abrir la nueva ventana.

Si todo lo anterior no te funciona:

- Puedes pasar por la secretaría del centro, donde podrás generarlo, siempre que el volumen de usuarios nos permita atenderte y dejarte un ordenador.